

RESOLUCION DE ALCALDIA 690-8-2017-MPT.

Talara, veintidós de agosto del dos mil diecisiete - - - - -



Visto, el Informe 983-08-2017-OAJ-MPT, presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica sobre: **APROBACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL PARQUE 54 SECTOR 12 DEL DISTRITO PARIAS - PROVINCIA TALARA - PIURA"**; y,

CONSIDERANDO:

- Que, con Informe N° 152.2017-AEYP/GDT/MPT, de fecha 15/06/2017, el Ing. Alfredo Hernán Medina Martínez comunica a la Gerencia de Desarrollo Territorial que, mediante Informe N° 088-2017-AEYP/GDT/MPT, se emitió la conformidad técnica del Expediente Técnico en mención; por lo que, remite el Expediente Técnico para su respectiva aprobación mediante Resolución de Alcaldía. Para ello, recomienda que se genere el Formato SNIP-15 con las modificaciones establecidas y que se devuelva a Estudios y Proyectos el Expediente Técnico luego de aprobado, para su respectiva custodia.
- Que, con Informe N° 875-07-2017-GDT-MPT, de fecha 13/07/2017, el Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche, Gerente de Desarrollo Territorial, solicita a la Subgerencia de Formulación de Proyectos que proceda a realizar el registro en la Fase de Inversión (Formato SNIP 15) y se actualice la información en el Banco de Inversiones del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Deportivo en el Parque 54 - Sector 12 del Distrito de Pariñas - Provincia de Talara - Piura" Con Código SNIP 364909.
- Que, con Informe N° 200-07-2017-SGFPI-MASH-MPT, de fecha 25/07/2017, el Econ. Marco Saavedra Herrera, Subgerente de Formulación de Proyectos de Inversión, comunica a la Gerencia de Desarrollo Territorial el registro en el Banco de Proyectos del Formato SNIP 15 y 16: Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión. Adjunta el Informe 032-06-2017-ING.JGFT-Mg BVSP-SGFPI-MPT.
- Que, con Informe N° 971-08-2017-GDT-MPT, de fecha 02/08/2017, el Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche, Gerente de Desarrollo Territorial, solicita al Titular de la Entidad la aprobación del Expediente Técnico con la finalidad de cumplir con la contraprestación establecida en la Orden de Servicio N° 00274 y no confines de convocar proceso de selección para la ejecución de la obra, pues tal acto se realiza una vez que se disponga de la certificación presupuestal correspondiente, de conformidad con el inciso h) del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Que, de la documentación adjunta al presente expediente, se observa que el 20/02/2017 la Unidad de Logística emite la Orden de Servicio N° 00274, de fecha 20/02/2017, a nombre de Segundo Víctor Sánchez Martínez, por el servicio de elaboración de Expediente Técnico denominado Mejoramiento y Ampliación del Servicio Deportivo en el Parque 54 Sector 12 del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Piura. Código SNIP 344502, por el monto de S/ 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 Soles), y con un período de ejecución de 30 días calendario.
- Que, la forma de pago establecida en la Orden de Servicio N° 00274 es del 70% a la presentación de expediente y conformidad del área usuaria, y 30% a la Resolución de aprobación de Expediente Técnico. Esto es concordante con los Términos de Referencia y Requerimientos Técnicos Mínimos elaborados por el área usuaria; por tanto, considerando el Informe N° 971-08-2017-GDT-MPT, la finalidad de su aprobación únicamente es para efectos de pago del servicio de consultoría.
- Que, en ese sentido, se debe indicar que el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el referido Sistema Nacional como sistema administrativo del Estado y con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.
- Que, la Tercera Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que toda referencia al Sistema Nacional de Inversión Pública debe entenderse hecha al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el presente Decreto Legislativo. Asimismo, toda referencia normativa que se realice a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se entiende realizada al presente Decreto Legislativo; y, asimismo, establece que las disposiciones del presente Decreto Legislativo no interfieren en la continuidad de los proyectos que se encuentren en formulación, evaluación y ejecución a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma. El Reglamento del presente Decreto Legislativo establecerá las disposiciones y procesos que resulten necesarios, con criterios de eficiencia y diligencia para la ejecución de la inversión.



RESOLUCION DE ALCALDIA 690-8-2017-MPT.

Talara, veintidós de agosto del dos mil diecisiete -----

➤ Que, por tanto, considerando que la aprobación de expedientes técnicos constituye un acto administrativo que se materializa mediante la expedición de una Resolución de Alcaldía, y, que, asimismo, se cuenta con los informes técnicos emitidos por el Área de Estudios y Proyectos, Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión y Gerencia de Desarrollo Territorial, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, resulta procedente la aprobación del Expediente Técnico "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Deportivo en el Parque 54 - Sector 12 del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara - Piura" Código SNIP 344502, que establece un valor referencial de ejecución de obra de S/ 1'938,319.86 (Un millón novecientos treinta y ocho trescientos diecinueve y 86/100 Soles), según lo siguiente: a) Presupuesto de Obra: S/ 1'905,919.86 (Un millón novecientos cinco novecientos diecinueve y 86/100 Soles), b) Gestión del Proyecto: S/ 12,000.00 (Doce mil y 00/100 Soles), y, c) Gestión Deportiva: S/ 20,400.00 (Veinte mil cuatrocientos y 00/100 Soles); y, un valor referencial de supervisión de la obra de S/ 76,464.00 (Setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro y 00/100 Soles); con precios vigentes al mes de Abril de 2017. El plazo de ejecución es de 120 días calendario, modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata y Sistema de Contratación A suma alzada.

De conformidad con lo antes expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

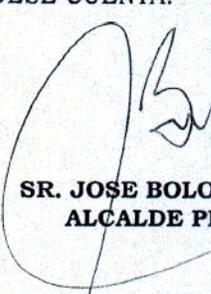
SE RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL PARQUE 54 - SECTOR 12 DEL DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA - PIURA" Código SNIP 344502, con un valor referencial de ejecución de obra de S/ 1'938,319.86 (Un millón novecientos treinta y ocho mil trescientos diecinueve y 86/100 Soles), según lo siguiente: a) Presupuesto de Obra: S/ 1'905,919.86 (Un millón novecientos cinco novecientos diecinueve y 86/100 Soles), b) Gestión del Proyecto: S/ 12,000.00 (Doce mil y 00/100 Soles), y, c) Gestión Deportiva: S/ 20,400.00 (Veinte mil cuatrocientos y 00/100 Soles); y, un valor referencial de supervisión de la obra de S/ 76,464.00 (Setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro y 00/100 Soles); precios vigentes al mes de Abril de 2017. El plazo de ejecución es de 120 días calendario, modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata y Sistema de Contratación A suma alzada.

Artículo 2: PRECISAR que la aprobación del presente Expediente Técnico se realiza en función a lo señalado en el Informe N° 971-08-2017-GDT-MPT, de fecha 02/08/2017; por lo que, previo a su ejecución deberá solicitarse la certificación presupuestal correspondiente y disponer su actualización, de ser el caso.

Artículo 3: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Unidad de Logística verificar el cumplimiento de los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos que forman parte de la Orden de Servicio N° 0274, de fecha 20/02/2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.-----



SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias: INT.
GM - OAF - OPR - UND
GDT
SGIN
OAJ
UTIC
Archivo
JBB/maritza, z.